



PROTOS DE ACTUACIÓN

INSPECTORIA GENERAL
EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y
CONVIVENCIA ESCOLAR



INTRODUCCION

El presente documento se encuentra orientado a facilitar las acciones o pasos a seguir frente a determinadas situaciones y acciones dentro de la escuela, con la finalidad de generar una intervención coordinada y clara dentro del establecimiento.

Es importante señalar que la escuela en todo momento prioriza la integridad de los estudiantes, por lo que al enfrentarse a situaciones personales delicadas, se mantendrá la confidencialidad de la situación informando al cuerpo docente que se debe tener especial preocupación o atención con el y la estudiante sin entregar mayores antecedentes, no obstante, se lo solicitará a los funcionarios que cualquier situación o actitud que sea extraña, se debe informar al Equipo Directivo y/o de Convivencia Escolar.

El Equipo de Convivencia escolar, en las horas de Orientación y Consejo de Curso asignarán espacios para realizar abordaje de la temática, talleres, pautas de autocuidado y prevención, según necesidad.

Para poder contextualizar los protocolos a continuación aclararemos algunos términos.

NNA: Niños, niñas y adolescentes.

Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Derechos de los Niños y Niñas Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud
- Derecho a protección y socorro
- Derecho a educación
- Derecho a una familia
- Derecho a no ser maltratado
- Derecho a crecer en libertad
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad
- Derecho a ser niño
- Derecho a no ser abandonada

Obligatoriedad de Denunciar

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- ❖ *Violación*
- ❖ *Sustracción de menores*
- ❖ *Almacenamiento y distribución de pornografía infantil*
- ❖ *Abuso sexual*
- ❖ *Explotación sexual infantil*
- ❖ *Lesiones en todos sus grados*



Violencia o Acoso Escolar

“La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”. (OMS)

“El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”. (MINEDUC)

Bullying y Cyberbullying; Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Tipos de agresión: a continuación, señalaremos los distintos tipos de agresión a los cuales nos podemos enfrentar dentro del establecimiento. Éstas se pueden dar de manera aislada, como sistemáticamente, de ser este último caso, nos estaríamos enfrentando a una situación de Acoso Escolar o Bullying.

- ❖ **Agresiones físicas:** directas; golpes, empujones, tirones de pelo, peleas, entre otros e indirectas; como hurtos, maltrato a materiales, esconder pertenencias, entre otros.
- ❖ **Agresiones verbales:** directas; insultos, garabatos, amenazas, ofensas, sobrenombre hacia la víctima o familia e indirectas como hablar mal de la persona, iniciar rumores e inventar historias sobre la víctima.
- ❖ **Agresión psicológica:** es para generar miedo, demostrar poder frente a los demás a través de chantajes, amenazas, menoscabo e intimidación.
- ❖ **Aislamiento o exclusión social:** este tipo de agresión se encuentra enmarcada dentro del Acoso Escolar, donde un estudiante es ignorado o aislado del grupo, sin permitirle participar activamente con los demás compañeros.

Por otro lado, deseamos identificar los tipos de agresiones sexuales y tipificar los delitos de éstos.

Agresiones sexuales: Actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientes de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad (fiscalía de Chile)

Tipos de agresiones sexuales: podemos reconocer distintos tipos de agresiones sexuales, por un lado, aquellos en que se sostiene un tipo de contacto físico o corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, introducción de objetos) como los que no tienen ningún contacto corporal.

Delitos de tipo sexual Información extraída de guía educativa “Prevención de Abuso sexual a niños y niñas”, Ministerio de Justicia. Estos son:

Abuso Sexual Infantil: es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor.

Abuso Sexual Propio: es una acción que tiene un sentido sexual, sin acceso carnal, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña o, de éstos al agresor/a inducidas por el mismo/a.



Abuso Sexual Impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: *exhibición de genitales, *realización de acto sexual, *Masturbación, *sexualización verbal, *exposición a la pornografía.

Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

Estupro: Comete estupro el que tuviere acceso carnal, con persona mayor de 14 años y menor de 18, abusando de su superioridad originada por cualquier relación o situación o sirviéndose de engaño y que quien acceda a este contacto carnal y/o sexo sea mayor de 18 años. Es importante, además, tener en consideración algunos indicadores que nos pueden alertar de esta situación, teniendo en cuenta el comportamiento de los estudiantes y los cambios significativos que nos puedan demostrar.

Algunos Indicadores Físicos:

- ✓ Dolor o molestias en el área genital.
- ✓ Infecciones urinarias frecuentes.
- ✓ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- ✓ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis)y/o defecan (encopresis).
- ✓ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- ✓ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:

- ✓ Cambios en el rendimiento escolar.
- ✓ Dificultad en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- ✓ Huidas del hogar.
- ✓ Retroceso en el lenguaje.
- ✓ Trastornos del sueño.
- ✓ Desórdenes en la alimentación.
- ✓ Hiperactividad.
- ✓ Autoestima disminuida.
- ✓ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- ✓ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- ✓ Sentimientos de culpa,
- ✓ Agresión.
- ✓ Conflictos familiares.
- ✓ Intentos de suicidio o ideas suicidas.

Desregulación emocional en edad pre escolar

En la etapa pre escolar, los niños suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresa a través de una serie de conductas que pueden ir desde



llorar, gritar, tirarse al suelo, hasta pegar, morder, y golpear/se. Comúnmente estas reacciones son conocidas como “rabietas”, “pataletas”, o “berrinches”. Mientras más descontrolada y extrema es la reacción del niño, más indicadora es de algún tipo de dificultad temperamental, emocional, familiar, genética y/o contextual (Lecannelier, 2016). Todos los niños suelen presentar reacciones descontroladas, lo que varía es la intensidad, duración y tipo de conducta que se realiza para expresar la rabia y frustración. Estudios específicos han demostrado que esta conducta tiene su pick de intensidad entre 1 y 4 años.

Es importante considerar que durante la edad pre escolar pueden aparecer situaciones de desregulación emocional durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño.

Desregulación emocional en edad escolar

Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de escalamiento (cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las unas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad). Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, no se desactive con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Si hay más de dos adultos en aula uno de ellos debe retirar al estudiante de la sala. Se recomienda permanecer con él afuera por cinco minutos aproximadamente. En ese periodo se acompaña al estudiante demostrándole calma y seguridad, evitando el contacto físico.

Contención

En el caso de que un estudiante presente un episodio de desborde emocional en el establecimiento educacional, es importante que sea contenido por un adulto. El Ministerio de Salud, reconoce cuatro formas de realizar una adecuada contención en casos de desregulación emocional: contención emocional, ambiental, farmacológica, y mecánica o física (Minsal, 2006). Sin embargo, en el contexto de los establecimientos educacionales sólo es posible considerar la contención emocional y ambiental.

La contención emocional es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por el por el educador o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con el estudiante.

La contención ambiental es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y



desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

Acción Preventiva: en reunión de apoderados se dará a conocer la complejidad que un padre y/o apoderado menoscabe física y/o verbalmente a un funcionario o estudiante y se le indicará los pasos a seguir en caso que ello ocurra.

“Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Ley General de Educación, decreto 2 y Ley 20.501 sobre calidad y equidad de la educación.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se le respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro del o los estudiantes; la citación de apoderados/as y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge se visualiza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

A través de la Circular N° 0768 la Superintendencia de Educación estableció los sentidos y alcances de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans. en el ámbito de la educación. Estos derechos se establecen en los siguientes principios orientadores:

- a) Dignidad del Ser Humano
- b) Interés superior del niño, niña y adolescente
- c) No discriminación arbitraria
- d) Buena Convivencia Escolar



Para precisar aún más la materia de este protocolo es de suma importancia definir los conceptos que se manejarán dentro del presente documento. Estos son:

- a) **Género:** Roles comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, lo cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de Género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otras personas a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo que se le haya asignado al nacer.
- d) **Persona Trans:** Personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) *Derecho a acceder o ingresar al establecimiento educacional, a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.*
- b) *Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.*
- c) *Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.*
- d) *Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.*
- e) *Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.*
- f) *Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.*
- g) *Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.*
- h) *Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.*
- i) *Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.*



1. PROTOCOLO EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTO EDUCATIVO (CONTENCIÓN EMOCIONAL)

I.- Al presenciar algún funcionario de la escuela un episodio de desregulación emocional de un estudiante, tanto dentro del aula como en algún espacio del establecimiento, se debe:

- a) Informar y solicitar la presencia de la o el psicólogo(a) del equipo de Convivencia Escolar en el lugar que se encuentra el NNA. En caso de que NO esté el o la profesional señalada, se solicitará la presencia de la psicóloga del PIE o de algún profesional del equipo de Convivencia Escolar.
- b) En caso de que no se comporte violentamente, Psicóloga deberá llevar al estudiante a un lugar tranquilo y apartado para efectuar la contención y conversar con él o ella, para así escuchar y cambiar el foco de su atención.
- c) Determinar si el estudiante pertenece a PIE para establecer quien continúa con el proceso de intervención.
- d) En caso de presentar una desregulación violenta o con autoagresión se debe:
 - Evacuar al resto de los estudiantes del lugar donde esté ocurriendo la desregulación.
 - Requerir la presencia de otro funcionario (quien esté más próximo), para apoyar a la profesional a cargo de la contención.
 - Mantener al estudiante lejos de objetos riesgosos.
 - Activar protocolo frente a intento de suicidio, según corresponda.
- e) Tras la contención de la psicóloga(o), evaluará la posibilidad de incorporar al estudiante al aula. En caso de que estudiante se mantenga desregulado emocionalmente, se solicitará al apoderado que asista al establecimiento para el retiro del estudiante e informar sobre los hechos ocurridos.
- f) En el caso que el estudiante permanezca en el establecimiento, psicóloga informará la situación al docente que le corresponda efectuar la siguiente clase.
- g) Equipo de convivencia escolar y/o equipo PIE, elabora un plan de acción de regulación emocional para el estudiante.
- h) Psicóloga realizará seguimiento del caso, determinando la necesidad de derivar al estudiante a un establecimiento de salud.
- i) Respecto a los estudiantes que presenciaron los hechos, al ingresar nuevamente al aula, equipo de convivencia, abordará temáticas de formas alternativas de resolución de conflictos o expresión emocional.
- j) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



2. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE EMBARAZADA, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I.-En caso que algún miembro de la Comunidad Educativa se entera que una/un estudiante del establecimiento se encuentra embarazada se debe:

- a) Informar de manera inmediata a Orientación del Establecimiento Educacional.
- b) Orientación en conjunto con la dupla se entrevista con estudiante.
- c) Orientación y dupla Psicosocial se entrevistan con NNA y los padres y/o tutores; se recopilará información sobre el estado de salud, meses de embarazo, fecha de parto, certificado atención médica, situación familiar y reacción de los adultos frente a la noticia. Se les indicará los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de la estudiante, además señalando que se debe informar al tribunal de familia la situación (en caso de niñas menor de 14 años, se debe aplicar protocolo de Abuso).
- d) Orientación en conjunto con Inspectoría General, UTP y Profesor Jefe analizan la información recogida y jefa de UTP elabora un programa académico flexible que permita al estudiante participar normalmente de las actividades pedagógicas, a su vez pueda cumplir con controles y cuidados necesarios por su situación de embarazo o paternidad. Este programa de trabajo debe ser coordinado con todos los docentes que le imparten clases e informado al cuerpo Directivo.
- e) El establecimiento permitirá al estudiante ausentarse justificando su inasistencia, retirarse anticipadamente, llegar tarde, salir y reintegrarse a las clases, considerando los controles médicos y avances de su embarazo o paternidad cada vez que lo requiera, además los controles deben ser informados con anticipación al establecimiento y solo el apoderado podrá retirar al estudiante.
- f) Estudiante participará activamente de actividades académicas y extracurriculares organizadas por el establecimiento (clases, actos, acles, salidas a terreno, licenciaturas, entre otros), a menos que su situación de embarazo o paternidad lo impida.
- g) En cuanto a la asistencia, será flexible y no se exigirá el 85%, entendiendo que la estudiante debe cumplir con otras obligaciones además de las académicas.
- h) Orientación y/o dupla psicosocial realiza acompañamiento NNA, monitoreando su evolución y condición de embarazo o paternidad, realizando entrevistas periódicas y dejando registros de estas.
- i) El estudiante podrá asistir al momento del parto con la autorización de su apoderado y tendrá la opción de ausentarse durante los próximos 5 días al nacimiento, a fin de fomentar el vínculo de apego de la diada padre hijo(a).
- j) Orientación realiza informe final de él o la estudiante cuando se haya cumplido todo el proceso de gestación y posterior maternidad o paternidad de los tres primeros meses de nacido el lactante. Se retroalimentará esta información con Inspectoría, UTP y profesor jefe.
- k) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



3. PROTOCOLO EN CASO DE VULNERACION DE DERECHO

I.- Si algún funcionario de la escuela sospecha la posibilidad que un estudiante podría estar enfrentando una situación de vulneración se debe:

- a) Informa de inmediato a Orientación, través de pauta de derivación y/o presencial.
- b) Orientación y equipo de convivencia analizan antecedentes del caso y determinan pasos a seguir.
- c) Si se detecta real vulneración de derecho del estudiante, Orientación o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, llamará a Carabineros de Chile para constatar lesiones (Hospital Clínico) y/o dependiendo de la vulneración entrega un informe de situación a Dirección, quien oficiará al organismo que corresponda según sea el caso, si fuere un hecho constitutivo de delito, debe efectuarse dentro de las 24 hrs.
- d) Dirección junto a Orientación, informarán a los padres de la situación de vulneración que ha sido detectada y que será derivada al organismo correspondiente. No se requiere de la autorización del apoderado, basta con comunicar el procedimiento, ya que, si la persona involucrada en la vulneración hacia el/la estudiante son familiares o conocidos de ésta, eventualmente podrían oponerse.
- e) Equipo Convivencia o Equipo Pie realiza acompañamiento del/la estudiante, en caso de presentar descompensaciones dentro del establecimiento.
- f) Se adoptarán medidas formativas y pedagógicas en conjunto con unidad técnica pedagógica y/o equipo PIE según corresponda.
- g) Se informará a docentes que estén involucrados directamente con el estudiante sobre la situación del NNA, sin la necesidad de profundizar sobre el caso.
- h) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



4. PROTOCOLO EN CASO DE BULLYING Y/O CYBERBULLYING

I.- Al enterarse algún funcionario de la escuela de la existencia de Bullying o Ciberbullying a un/una estudiante se debe:

- a) Informar de inmediato a Inspectoría general y Orientación, son éstos quienes derivan a encargada de convivencia escolar.
- b) Encargada de convivencia escolar, realizará indagación mediante entrevista a estudiantes del curso y a quienes considere relevante para la investigación, debiendo garantizar en todo momento el anonimato. Esta investigación tendrá una duración de un máximo de cinco días hábiles.
- c) Una vez terminada la investigación, Inspectora General y Encargada de Convivencia informan a los padres y/o apoderados de los resultados de ésta y las sanciones formativas y/o sanciones según Reglamento Interno. (Falta gravísima)
- d) En caso que el resultado corrobore situación de acoso escolar, Dupla psicosocial realiza evaluación de los estudiantes afectados y según estos resultados, se derivará a la red institucional que corresponda.
- e) Encargada de convivencia mantiene seguimiento de los involucrados, para verificar que el conflicto ha sido subsanado. Manteniendo observación constante y entrevistas según sea el caso.
- f) Equipo de Convivencia Escolar, interviene al curso de los estudiantes afectados, si el resultado evidenciara Acoso Escolar.
- g) Equipo de Convivencia Escolar realiza informe final del caso, efectuando retroalimentación con Orientación, Inspectoría y profesor(a)s jefes.
- h) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



5. PROTOCOLO DE AGRESIONES Y/O ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

I.- Al enterarse algún funcionario de la escuela de agresiones o actos de violencia entre estudiantes dentro o fuera del establecimiento se debe:

- a) Informar situación a Inspectoría General y Orientación.
- b) Inspectoría General y/o convivencia escolar, entrevista a involucrados y testigos presenciales de los hechos dejando registros respectivos, en un plazo de 5 días hábiles.
- c) Inspectoría General y encargada de convivencia informa a los padres y/o apoderados de los involucrados la situación de manera presencial y las sanciones que correspondan según Reglamento Interno de Convivencia Escolar. A su vez si el estudiante es suspendido, Inspectoría General consigna en hoja de vida la sanción y el motivo de ésta además del registro de entrevista.
- d) Si el tipo de maltrato detectado entre estudiantes se enmarca en una situación de gravedad, Inspectoría General informa a los padres y/o apoderados que los/las estudiantes serán intervenidos por la dupla Psicosocial del Establecimiento, siendo los padres quienes deberán autorizar la intervención de Psicóloga/o Educacional, firmando un consentimiento para ello.
- e) Inspectoría General y/o Encargada(o) de Convivencia Escolar, informa a profesor(es) jefe(es) vía correo electrónico.
- f) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



6. PROTOCOLO DE MALTRATO VERBAL Y/O FÍSICO PROVOCADO POR UN/UNA ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO(A)

- I.- Al enterarse de la existencia de maltrato provocado por un estudiante a un funcionario se debe:
- a) El funcionario agredido o persona que observe dicha situación informa a Inspectoría General y Orientación.
 - b) Si la gravedad de la lesión necesita de asistencia médica, se llamará al servicio de atención médica de urgencia (SAMU), para ser traslado al hospital clínico, acompañado por un integrante del equipo directivo, para constatar lesiones y generar la denuncia a Carabineros, cuando el estudiante agresor sea mayor de 14 años (no aplica para agresiones verbales).
 - c) Funcionario afectado genera un informe escrito de los hechos acontecidos, entregándolos a Dirección y/o Inspectoría General.
 - d) De manera paralela, Dirección y/o Inspectoría General informan a Profesor Jefe, a los padres y/o apoderados de la situación ocurrida y de la denuncia generada al organismo correspondiente. A su vez, se le indica la sanción que se aplicará según Reglamento Interno. Falta gravísima.
 - e) Dirección informa al empleador CORMUPA vía Correo electrónico sobre la situación.
 - f) El o los agresores serán intervenidos por la dupla Psicosocial siempre que no hayan sido derivados a programa de la red institucional.
 - g) En el caso de que la agresión sea verbal, Inspectoría General aplicará sanción según Reglamento Interno de Convivencia Escolar y encargada/o de convivencia genera la instancia de mediación, para dar solución al conflicto y crear compromiso de mutuo acuerdo.
 - h) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



7. PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL CON O SIN LESIONES (AGRESION FÍSICA Y/O VERBAL) EJERCIDO POR UN ADULTO

I.- Al enterarse algún funcionario de la escuela de la existencia de maltrato a algún estudiante del establecimiento se debe:

- a) Quien reciba la acusación deberá informar inmediatamente a Orientación y/o Encargada/o de Convivencia Escolar del establecimiento, quien llamará a Servicio de Ambulancia Médica de Urgencia (SAMU) o Carabineros y acompañará al estudiante a constatar lesiones y efectuar la denuncia correspondiente.
- b) En el caso que el maltrato sea ejercido por un funcionario del establecimiento, Dirección en conjunto con Inspectoría General, se entrevistarán con el funcionario acusado para obtener su versión y poder adjuntarla al relato dado por el estudiante. (denuncia)
- c) Dirección informa al empleador Cormupa y Área de atención al Menor vía oficio o correo electrónico, solicitando a su vez la suspensión de funciones del supuesto agresor/a hasta obtener los resultados de la investigación.
- d) Si el o la agresor/a es apoderado/a del establecimiento, pierde la calidad de apoderado y no podrá acercarse al establecimiento, debiendo asignar una nueva persona para asumir este rol. Desde el momento ocurrido los hechos hasta el fin del año escolar, el apoderado agresor no podrá ingresar al establecimiento en horario de clases y/o actividades, donde participen los estudiantes, esto con el objetivo de resguardar la tranquilidad del NNA dentro de su escuela.
- e) Dirección, oficia la denuncia de los hechos en forma personal o vía correo electrónico a Fiscalía, Carabineros, PDI y/o Tribunal de Familia, en un plazo no mayor a 24 horas de conocido el hecho.
- f) Directivos de manera paralela informan a padres y/o apoderados que se efectuará la denuncia. No se requiere de la autorización del apoderado, basta con comunicar el procedimiento, ya que, si el o los agresores son familiares o conocidos de la familia, eventualmente ésta podría oponerse a la denuncia.
- g) El Estudiante será intervenido por la dupla Psicosocial siempre que no hayan sido derivados a programa de red institucional.
- h) Orientadora y/o Encargada/o de Convivencia Escolar, retroalimenta a profesor jefe de los hechos y medidas adoptadas vía correo electrónico.
- i) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



8. PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O VERBAL ENTRE ADULTOS, DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1.- Procedimiento en caso de maltrato entre adultos:

- a) El adulto agredido o persona que observe dicha situación informa a Inspectoría General y Orientación, los hechos ocurridos.
- b) En caso de agresión física, inmediatamente se deriva a servicio de urgencia (SAMU), acompañado por un integrante del cuerpo directivo, para constatación de lesiones y realizar la denuncia a Carabineros.
- c) En caso de agresión verbal (menoscabado, insulto o incluyan amenazas, entre otras) este deberá informar de manera inmediata a Inspectoría General y Orientación para realizar un informe de los hechos.
- d) El o la adulta agredida podrá realizar la denuncia correspondiente en Carabineros, PDI y/o Fiscalía.
- e) Si el a la agresora/o es apoderada del establecimiento se notificará por parte de Dirección y/o Inspectoría General, informando al apoderado que no podrá cumplir este rol, así como tampoco ingresar al establecimiento, hasta que la entidad pertinente resuelva respecto a lo ocurrido. Si se confirman los hechos después de la investigación, el o la apoderada/o perderá su calidad como tal.
- f) Si el o la agresora/o es funcionaria/o del establecimiento, se informará al empleador Cormupa y Área de atención al Menor vía oficio o correo electrónico, solicitando a su vez la suspensión de funciones del supuesto agresor/a hasta obtener los resultados de la investigación de la entidad pertinente.
- g) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



9. PROTOCOLO DE SOSPECHA DE ACOSO SEXUAL, AGRESION SEXUAL Y CONNOTACION SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE COMETIDO POR UN ADULTO

I.- Al enterarse algún funcionario de la escuela de la existencia de acoso, agresión y connotación sexual provocado a un estudiante se debe:

- a) Quien recibe la información, debe generar un informe de los hechos relatados, entregándolos a Orientación y/o Encargada/o de Convivencia Escolar. El receptor, ni ninguna otra persona, debe indagar ni profundizar en los hechos, ya que éstos serán investigados por los organismos pertinentes.
- b) Si el o la estudiante presenta malestar físico o de otro tipo, se deberá llamar a Carabineros de Chile para trasladar a el o la estudiante al Hospital Clínico, para constatar lesiones y realizar la denuncia correspondiente.
- c) En caso de que se trate de un funcionario, Dirección informa a Área de atención al Menor vía oficio o correo electrónico, solicitando a su vez la suspensión de funciones del supuesto agresor hasta obtener los resultados de la investigación.
- d) Orientación informa a Equipo de Convivencia y oficia la denuncia de los hechos en forma personal o vía correo electrónico a Fiscalía, Carabinero, PDI, Fiscalía y/o Tribunal, en un plazo no mayor a 24 horas de conocido el hecho.
- e) Dirección junto a Orientación, de manera paralela informan a padres y/o apoderados que se efectuará la denuncia. No se requiere de la autorización del apoderado, basta con comunicar el procedimiento, ya que, si el o los agresores son familiares o conocidos de la familia, eventualmente ésta podría oponerse.
- f) Dirección informa al profesor jefe, a Área de Atención al Menor vía oficio o correo electrónico.
- g) Dupla Psicosocial realiza contención, seguimiento, acompañamiento y apoyo, a estudiante afectado/a. Si el o la estudiante pertenece al Equipo PIE lo realizará psicóloga/o de mencionado equipo para evitar la sobre intervención.
- h) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



10. PROTOCOLO DE SOSPECHA O RELATO DE ACOSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL Y/O CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL O LOS ESTUDIANTES, COMETIDO POR OTRO ESTUDIANTE

I.- Al enterarse algún funcionario de la escuela de la existencia de acoso, agresión y/o connotación sexual entre estudiantes se debe:

- a) Quien recibe la información, debe informar los hechos relatados del o la estudiante a Orientación y/o Inspectoría General. El receptor ni ninguna otra persona, debe indagar ni profundizar en los hechos, ya que éstos serán investigados por los organismos pertinentes.
- b) En caso de que el/la estudiante presente daño físico, se llamará al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y se trasladará al centro asistencial acompañado por un integrante del Equipo de Orientación y/o Convivencia Escolar del establecimiento, quien realizará la denuncia a Carabineros de Chile en el mismo centro asistencial.
- c) Orientación y/o Inspectoría General junto a Encargada de Convivencia citan a padres individualmente para informar la situación y que se efectuará la denuncia. No se requiere de la autorización del apoderado, basta con comunicar el procedimiento. Sumado a lo anterior se informa que se les aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (Podrá aplicarse Ley de Aula Segura si corresponde).
- d) Dirección oficia solicitud de Medida de Protección al Tribunal que corresponda en forma personal o vía correo electrónico. Si el estudiante es mayor de 14 años se deberá oficiar a PDI, Carabineros o Fiscalía. Todo lo anterior en un plazo no mayor a 24 horas de conocido el hecho.
- e) Dirección informa a profesor jefe y Área de Atención al Menor vía oficio o correo electrónico la situación.
- f) Jefe/a de UTP y Equipo PIE según corresponda, realizan adecuación Pedagógica a estudiante afectado/a, en caso de requerimiento médico.
- g) Establecimiento dará cumplimiento a lo indicado por el Tribunal pertinente.
- h) Dupla Psicosocial o Psicóloga del PIE, según corresponda, realiza contención, seguimiento, acompañamiento y apoyo, a estudiante afectado/a.
- i) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



11. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

I.- Ante un hecho de accidente Escolar dentro del establecimiento se debe:

- a) Informar de inmediato a Inspectoría General y Tens.
- b) Tens registra en su bitácora la atención de el o la estudiante y la llamada telefónica al apoderado y/o tutor.
- c) El establecimiento **NO TRASLADA** desde sus dependencias a los centros asistenciales. En caso de ser accidentes Graves o de riesgo vital se deberá llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU)

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

LEVES: son aquellos que no requieren de la atención Médica, como hematomas, dolor leve y enrojecimiento de la piel.

PROCEDIMIENTO:

- a. Los estudiantes serán llevados para atención de la Tens e informar a Inspectoría General por el Docente o Educadora que se encuentre en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un Inspector.
- b. Se registra en el libro de clases lo ocurrido.
- c. Informar al apoderado vía telefónica y se registra en libro de clases la llamada. Si el apoderado no responde o el número de emergencia registrado en la ficha de matrícula tampoco responde, esta acción igual deberá ser registrada en el libro de clases.

MODERADAS: son aquellos que pueden necesitar asistencia médica, o no de carácter urgente, hematomas de consideración, inflamación y dolor focalizado.

PROCEDIMIENTO:

- a. El funcionario que toma conocimiento del hecho deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría General y Tens.
- b. Inspectoría General y/o Tens, llamara a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar su retiro para llevarlo al servicio de Urgencia del Hospital Clínico de acuerdo al convenio de seguro de accidentes escolares. Se le otorga este seguro de accidentes y se completará el formulario correspondiente. (en el que caso de que el apoderado decida llevarlo en forma particular se debe dejar constancia en el libro de clase que el apoderado NO acepta el seguro escolar, registrando firma y rut)

GRAVES: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objeto, entre otros.



PROCEDIMIENTO:

- a. El funcionario que toma conocimiento del hecho deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría General y Tens.
- b. Se debe llamar de forma inmediata al SAMU.
- c. Desde Inspectoría General y/o Tens se da aviso a los padres y/o apoderados de la situación.
- d. En caso de golpes en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo las personas calificadas para brindar dicha atención. (Tens)

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ En la eventualidad de una lesión Moderada y no ubicar a los padres y/o apoderados del Estudiante, se llamará el SAMU y será un funcionario designado por Inspectoría General quien acompañe el traslado al Hospital Clínico.
- ✓ En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en la escuela el Formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante deba ser trasladado a un centro asistencial público.
- ✓ Si el estudiante llega al establecimiento desde el hogar con síntomas de alguna enfermedad o molestia física, se informará al apoderado vía telefónica, que debe retirar al estudiante, si se niega hacerlo, se le indica que se llamará al SAMU para brindar la atención de salud correspondiente y que deberá asistir al hospital clínico. El estudiante será acompañado por un funcionario designado por Inspectoría General.

11.1.- DE LOS ACCIDENTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE UN ADULTO (FUNCIONARIOS/AS, PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS)

En el contexto de accidentes dentro del establecimiento, donde se involucre algún adulto, se deberá:

1. Avisar inmediatamente a Tens. De no encontrarse, dar aviso a docente directivo que se encuentre, quien procederá a llamar a Servicio de Urgencia SAMU.
2. Tens evaluará la situación y procederá a llamar al Servicio de urgencia si corresponde.
3. Se dará aviso al familiar que figure como número de contacto de emergencia.
4. En caso de que el accidente sea de origen laboral, el/a funcionario/a deberá dirigirse a Mutual de Seguridad o mutualidad que corresponda.



12. PROTOCOLO ANTE CONSUMO, TENENCIA Y/O MICROTRÁFICO DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

I.-En caso de que un estudiante sea sorprendido consumiendo y/o portando alguna droga lícita o ilícita se debe:

- a) Informar de inmediato a Inspectoría General y Orientación presente en el establecimiento, en caso de sospecha y/o detección de microtráfico, este deberá informar de manera inmediata a Carabineros y/o PDI, y simultáneamente al apoderado para que se dirija inmediatamente al establecimiento (quien debe estar presente al momento que funcionario policial entrevista al estudiante).
- b) En caso de que estudiante se encuentre bajo los efectos de alcohol o droga, se deberá informar inmediatamente al equipo de convivencia escolar, quienes avisarán a su apoderado y/o tutor.
- c) Se informa a SAMU y a Director, con el objeto de que se traslade al o los estudiantes para una evaluación médica y desintoxicación.
- d) El equipo de convivencia se entrevista con el y/o los estudiantes y padres o tutor, cuando se reincorpore al establecimiento, de tal manera abordar el tema y de recoger información, que permita la identificación de los hábitos de consumo, así como los alcances y consecuencias que este ha tenido. En caso que se detecte consumo fuera del establecimiento, se deberá derivar a un programa de apoyo para el estudiante.
- e) Se da a conocer los hechos ocurridos al profesor jefe del estudiante.
- f) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



13. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE IDEACIÓN, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO DE ESTUDIANTE DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1. Ideación Suicida: En el caso que algún miembro de la Comunidad Educativa se entere o sospeche que un estudiante presenta ideación suicida se debe:

- a) Informar a Inspectoría General y/o Orientación de la situación. Éstos registran la información en la ficha recepción y descripción del caso. (registro de entrevista)
- b) Psicóloga Educacional (dupla psicosocial o Psicóloga/o PIE), realiza Evaluación de riesgo suicidio, aplicando la Escala de Columbia o la guía práctica para la detección de riesgo suicida en la niñez u adolescencia según sea la edad del NNA.
- c) Una vez obtenidos los resultados, Orientación y psicólogo/a dupla o psicólogo/a PIE citan a los padres y/o apoderados, según corresponda y se les da a conocer la situación que está viviendo su NNA.
- d) Psicólogo/a Educacional o quien asigne derivará al programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar en que se atiende el estudiante (utilizando ficha única de derivación del centro asistencial) si corresponde de acuerdo a la valoración del resultado.
- e) Psicólogo/a del equipo de convivencia o psicólogo/a del PIE, según corresponda, debe realizar acompañamiento y seguimiento del caso, dentro del establecimiento educacional y retroalimentar con profesor/a jefe y centros de salud mental que corresponda.
- f) Director informa vía oficio al sostenedor y a la Seremi de Salud de hecho ocurrido dentro del establecimiento.
- g) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.

2. Intento de Suicidio: En el caso que algún miembro de la Comunidad Educativa se encuentra con un estudiante que intentó suicidarse se debe:

Si es dentro del establecimiento:

El funcionario del establecimiento que este frente a un hecho NO debe dejar solo a este, hasta que llegue personal calificado para la contención.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el SAMU y apoderado.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

En el caso de que un NNA este frente a este hecho, deberá buscar ayuda del primer adulto con el que se encuentre dentro del establecimiento.



- a) Frente un riesgo inminente de suicidio algún Directivo solicita ayuda inmediata al SAMU para solicitar el traslado del estudiante, de forma paralela se informara apoderado del estudiante.
- b) Si el intento de suicidio se produce fuera del establecimiento y un funcionario del establecimiento se entera por medio de relato o un tercero, debe informar a Orientación para aplicar escala de Columbia a el o la estudiante, por parte del psicólogo/a que corresponda (dupla y/o PIE).
- c) Psicólogo/a Educacional o quien asigne Orientación, derivará al programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar Dr. Juan Damianovic o centro de Salud en que se atiende el estudiante (utilizando ficha única de derivación del centro asistencial)
- d) El o la Psicóloga/o del establecimiento y un funcionario significativo del NNA, realiza visita domiciliaria a la familia involucrada, con la finalidad de apoyar y prevenir que se produzcan futuros hechos de intento suicida.
- e) Psicólogo/a (dupla o PIE) realizará seguimiento del caso y retroalimentará con profesor/a jefe y centros de salud mental que corresponda.
- f) Director informa vía oficio al sostenedor y a la Seremi de Salud de hecho ocurrido dentro del establecimiento.
- g) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.

3. Suicidio Consumado de NNA: En el caso que algún miembro de la Comunidad Educativa se entera que un NNA del establecimiento cometió suicidio se debe:

Dentro del establecimiento:

- a) Reportar el hecho de forma inmediata a Dirección o equipo directivo, y mantener los resguardos dentro del área de los hechos para que otros estudiantes no se vean expuesto a lo ocurrido.
- b) Directivos solicita ayuda inmediata al SAMU para solicitar el traslado del estudiante, de forma paralela se solicita la presencia del apoderado en el establecimiento y/o centro asistencial.
- c) Si el suicidio fue consumado fuera del establecimiento, funcionario que reciba la información deberá informar a Orientación.
- d) Directivos informan a Profesor Jefe del estudiante.
- e) Profesor Jefe en compañía de Orientación y Equipo de Convivencia informan a los estudiantes de lo ocurrido.
- f) Se aplicará Protocolo de contención
- g) Intervención por parte de la Psicólogo/a del establecimiento, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio.
- h) Orientación y equipo de Convivencia Escolar realizarán reunión con Cesfam correspondiente para evaluar necesidades y planificar acciones para los estudiantes, apoderados y funcionarios.



- i) Realizar reunión extraordinaria con los padres y/o apoderados del curso para informar y entregar recomendaciones de su acompañamiento con sus hijos y a su vez detectar aquellos niños que manifiesten mayor grado de compromiso con la situación.
- j) Jefa de UTP, realiza adecuación en evaluaciones, en caso de ser necesario para el curso afectado.
- k) Dirección informa vía oficio a Cormupa, Seremi de Salud y Servicio de Salud.
- l) Aquellos estudiantes que evidencien estar muy afectado Equipo de Convivencia realizan derivación al CESFAM, Dr. Juan Damianovic, para ser atendido por un profesional del área de salud mental. (utilizando ficha de derivación), de igual modo puede realizarla la familia, pero debe ser de manera inmediata.
- m) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



14. PROTOCOLO DE PRO RETENCIÓN

I.-En caso que Inspectoría General, paradocentes y/o Profesores se percatan que un estudiante tiene problemas de asistencia y puntualidad reiterada a clases que implique menos de un 85% de asistencia mensual, se debe:

- a) Derivar el caso a Orientación, quien deriva el caso a Trabajadora Social del equipo de convivencia.
- b) Trabajadora Social cita al apoderado para entrevista y generar compromiso de asistencia y/o puntualidad, informando que está vulnerando el derecho a la educación. En caso que éste no concurra se realiza visita domiciliar, de no encontrar moradores en la casa se le deja una citación para que asista al establecimiento, con la misma finalidad de conseguir un compromiso.
- c) Si no se ha logrado concretar la entrevista, Trabajadora social realizará la derivación y/o denuncia al organismo correspondiente por vulneración de derecho.
- d) Trabajadora social monitorea el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el apoderado, de no cumplir éste, se cita por segunda vez para recordar el compromiso firmado y la vulneración de su derecho a la educación.
- e) De repetirse por tercera vez la conducta, Orientación cita al apoderado para informar, en el caso que éste no cumpla o no asista a la entrevista, Trabajadora Social denunciará el caso a organismos que corresponda.
- f) Se entregará informe al profesor jefe.
- g) La escuela en todo momento PROTEGE. CONTIENE Y ACOMPAÑA.



15. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y ACCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE DERECHOS DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

- A) El padre, madre o apoderado de NNA trans, podrá solicitar a Orientación el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
- B) Orientadora y encargada de convivencia, se entrevistan con la NNA trans y apoderado, para registrar los acuerdos, coordinación para implementación y seguimiento.
- C) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante trans, y su padre, madre y/o apoderado.
- D) Los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.
- E) En el caso de que los padres se nieguen a apoyar al NNA, el establecimiento decidirá la activación del protocolo de vulneración de derechos.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** La Dirección del establecimiento (Director o Inspectoría General) Orientación y el equipo de Convivencia Escolar realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.
- b) **Orientación a la comunidad educativa:** Dirección, Orientación y el Equipo de Convivencia Escolar promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley nº 17.344 – revisar y agregar ley N° 21.120. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del niño, niña o estudiante en documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes internos de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.
- d) **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en



tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

- e) **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.
- f) **Utilización de servicios higiénicos:** El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

Al mismo tiempo, la escuela como institución educativa y encargada de resguardar la protección y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes deberá adoptar todas las medidas administrativas, sociales y educativas para prevenir toda acción de acoso discriminatorio tales como prejuicio, abusos físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos velando en todo momento el resguardo de la integridad física, psicológica de niñas, niños y estudiantes trans. Dichas medidas pueden ser:

Medidas	Acciones posibles
Administrativas	Reunión con madre, padre y/o apoderado del estudiante para el establecimiento de acuerdos. Cambios administrativos en los respectivos registros. Registro de acciones a adoptar en conjunto con la familia para el resguardo de los derechos y principios rectores del presente protocolo. Todas las acciones adicionales que permitan complementar lo anteriormente descrito
Sociales	Socialización con los docentes y asistentes de la educación respecto de las acciones adoptadas en base a los acuerdos adoptados en conjunto con la familia, asegurando la no vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente. Entrega de apoyo social y emocional tanto al niño, niña y/o estudiante y sus apoderados en la transición correspondiente asegurando la contención en cualquier situación en la que pueda verse afectado el bienestar socioemocional de el/la estudiante. Todas las acciones adicionales que permitan complementar lo anteriormente descrito
Educativas	Realización de charlas y/o talleres en los distintos niveles que permitan a las y los estudiantes del establecimiento educacional aprehender la igualdad y el respeto por el derecho de las personas. Fomento de la sana convivencia dentro de la comunidad educativa a través de la promoción de derechos y deberes tanto dentro como fuera del establecimiento educacional



	Coordinación de distintas acciones de carácter pedagógico que puedan ser implementadas de manera transversal y continua dentro de los procesos pedagógicos que orienten a las y los estudiantes y sus apoderados frente a la temática. Todas las acciones adicionales que permitan complementar lo anteriormente descrito.
--	--



16. PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas dentro o fuera del horario de clases son instancias formativas cuyo objetivo principal es la adquisición de experiencias que contribuyan a la formación de nuestros/as estudiantes durante las distintas etapas de su desarrollo escolar.

- A) Todas estas visitas o salidas pedagógicas deben estar contempladas en las planificaciones periódicas de las distintas asignaturas, talleres o extraescolares de importancia para el PEI de la Escuela y en casos excepcionales se autorizarán visitas por invitaciones emergentes.
- B) La visita debe ser coordinada con la jefa de UTP a lo menos una semana antes para coordinar el transporte. Desde Utp se da aviso a Inspectoría General, quien coordinará y supervisará los horarios de las salidas y llegadas.
- C) Las visitas serán siempre dirigidas y supervisadas por un funcionario de la Escuela, de preferencia un/a docente acompañado/a por la técnica en educación de su nivel o un asistente de la educación (Profesionales PIE, asistentes de pasillo). En el caso que las visitas contemplen la salida de dos cursos (más de 35 estudiantes) deberán asistir dos docentes a cargo. Tabla con n° de estudiantes y responsables
- D) Para la realización de estas visitas pedagógicas, el/los estudiantes, deberán contar con una autorización por cada salida pedagógica que realice. Además, el apoderado deberá firmar una autorización general de salidas durante el proceso de matrículas o en la fecha en que un estudiante nuevo ingrese al establecimiento. El/la estudiante que no asista a una visita o salida pedagógica deberá permanecer en biblioteca y/o en sala de clases el tiempo que demore el resto del curso en llegar al establecimiento, trabajando en una actividad relacionada a la salida pedagógica.
- E) Toda visita educativa debe quedar registrada en la carpeta de salidas de la Escuela, indicando nómina de estudiantes que salen, hora, lugar, motivo y el funcionario responsable. Inspectoría General.
- F) Durante el desarrollo de la visita es responsabilidad de los adultos a cargo, velar por la seguridad de los estudiantes, ya sea en el interior del bus y/o transporte (uso de cinturones obligatorio) como en el lugar visitado. Los/as estudiantes usarán el uniforme institucional en cada salida y mantendrán un comportamiento de respeto y disciplina. Quienes mantengan un comportamiento disruptivo durante alguna salida serán llevados a inspectoría a su regreso para evaluar esta situación y aplicar los protocolos correspondientes. En el caso de los estudiantes de prebásica, éstos/as mantendrán durante la salida una tarjeta de identificación que incluya su nombre, números de teléfono de su educadora y apoderado/a, nombre y dirección del establecimiento educacional.



Protocolos de Actuación:

Una herramienta que contribuye a mejorar la gestión educativa y convivencia escolar.